

Legajo 11

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 1.

Cuaderno No. 27.

Año 1848.

No. de hojas útiles 10.

Filiación del Dr. Dn. José Mariano Negrón,
Presbítero, sobre la calidad de su persona, como
hijo de Dn. Juan Manuel Negrón y de Dña. Maria An
tonia de la Torre.

SF-GE

LEG: 4

DOC: 74

FOL: 10

Observaciones.....

Clasificación..... Genealogías.....

Exped^{te} que sigue el Sr Dⁿ Dⁿ Jo-
se ^{Mariano} Segron, Presbytero, sobre la
Justificacion e identidad de
su persona, y su proceden-
cia como hijo legitimo de
Dⁿ Juan Man^l Segron, y
de D^a Maria Am. de
la Torre

Jose Luis
el D. D. Ni^g
Jucela

Esc.
el Sub^{co}
Dⁿ Don
ar do
sta
ca
no



7

SF-GE
Leg 4
Doc 74
fs 10



REPUBLICA PERUANA

SELLO QUINTO
DOS REALES.

EN EL BIENNIO
DE 1848 Y 1849.

Certifico Yo el Infrascripto Jefe de Cura en esta Parroquia de San Lorenzo que en un Libro en donde se hallan asentadas las Partidas de Casamientos que se han hecho en esta dicha Parroquia, el qual empezó a correr en ocho del mes de Abril de mil Setecientos cinquenta y ocho y finalizó en veinte y dos de Agosto de mil Setecientos noventa, se halla a 188.
la del tenor siguiente.

Partida

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte de Abril de Setecientos Setenta y nueve: El Padre Francisco Antonio Gomales y Laguna, Sacerdote Profeso de la Sagrada Religion de los Padres Regulares, Minimos de los Enfermos Agemian-tes por Comision verbal del Señor Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, y haviendo dispuesto las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento, uniéndole primeramente y ante todas cosas la Informacion verbal de Solteria de ambos, y a Doña Maria Antonica de la Torre secreta, y apartadamente su consentimiento, y no haviendo resultado cosa en contrario por palabras de parente segun orden de

Nuestra Santa Madre Iglesia a Don Juan Ma-
nuel Segron, natural de esta dicha Ciudad, hijo
legitimo de Don Felipe Segron, y de Dona Cecilia
de la Mota: Con dicha Doña Maria Antonia
de la Torre, hija natural de Don Jose de la Torre
y de Doña Juana Carballo, habiendo sido testigos
el Padre Don Alfonso Huynovo, y el Hermano
Jose del Valle, de la mencionada Sagrada Re-
ligion como todo consta de la Certificacion de
dicho Padre que queda en el archivo de esta San-
ta Iglesia Paroquial. = Doctor Don Jose Sa-
lazar.

Concuerda con la Partida original a que me remito y para que conste
yobre los efectos que convengon con la presente. En Lima y Octubre
diez de mil ochocientos quarenta y ocho.

Man. Conchatequi



Yo Luis Salazar Escribano de Camara y le-
gado de la Justissima Corte Superior de
Departamento Individuo Honorario del Juste Cray
de Abogados

Certifico: Que el Sr. Conchatequi y Don Manuel
Chatequi de quien se ha firmado la parte
anterior es tal Jefe de la Curia de la Parroquia
de San Lazaro de esta Ciudad y como a tal se le
entera fe y credito a los documentos que a su
enfuecio y fuera de el. Y para que conste a pedu-
to de parte pongo la presente en Lima y Novien-
tes de mil ochocientos quarenta y ocho.

Luis Salazar

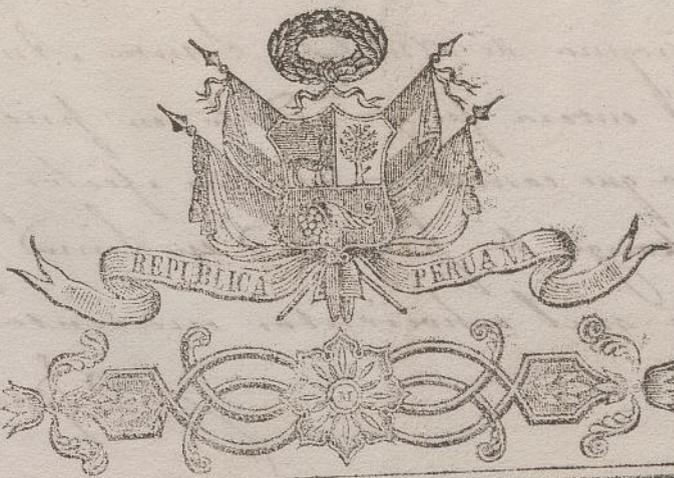
1.1

Escrivamos de esta Ciudad de la Republica del Peru damos fe, que Don Juan La
barra de quien aparece firmada la certificacion que antecede, es tal Escrivano
de Camara de la Ilustrisima Corte Superior de Justicia como se titula y nom-
bra, y à sus remesas y demas actuaciones que aun el han pasado y pa-
san siempre se le ha dado y da entera fe y credito en todos juicios. Y pa-
ra los efectos que haya lugar damos la presente en Lima fecha de su
pro.

Baltasar Nunez del Prado

Caetano Salas

Donado Huera



BELLO QUINTO
DOS REALES

EN EL BIENIO
DE 1848 Y 1849.

Certifico Yo el infrascripto Decano de los Señores Curas Rector de la
Magisterial de Señores Abogados que en un libro de patros no de cerrado en
genio q. comenzo a correr en el año mil setecientos setenta y cinco y
finalizo en el de mil setecientos ochenta y cinco de fecho 20 de
Setiembre siguiente

Partidas de Inquisición

En la Ciudad de Lima el día del mes
de mayo de setecientos ochenta y cinco
Yo el infrascripto de la Real Audiencia por quien es
D. José de la Cruz y sus sucesores a José Mariano
de recator a los diez y seis dias de mayo de quin
en caso de necesidad se vale el agua del
santa Bantimero el D. D. J. J. adisente
Simbrano hijo legítimo de D. Juan Manuel
Vegon y de D.ª María Antonia de la
lo se fue su madre D.ª Francisca de
laes y malinas. Testigos el D. D. J. Gabriel
F. Baltasar Polanco Malinas y José y Lucas
D.ª Francisco Escobar

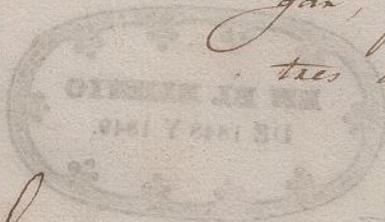
Concuerda con el libro fecho y en selado y que en lo que
conviene y para el caso de fechos y se acuerda de fechos y
de fechos. Parroquia de Señora Santa Rosa. Lima y Octubre diez de
del mil setecientos ochenta y cinco.

Buenaventura Muñoz



Yo fe que el Rector Don Buenaventura Muñoz,
por quien aparece firmada la partida que antoce
de es val fomento de los Señores Curas Rector de

la Parroquia de Nuestra Santa Ana, y como a
sele da entera fe y credito en juicio y fuera de
Y para que conste y obre los efectos que haya lu-
gar, pongo la presente en Lima y Noviembre
tres de mil ochocientos noventa y ocho



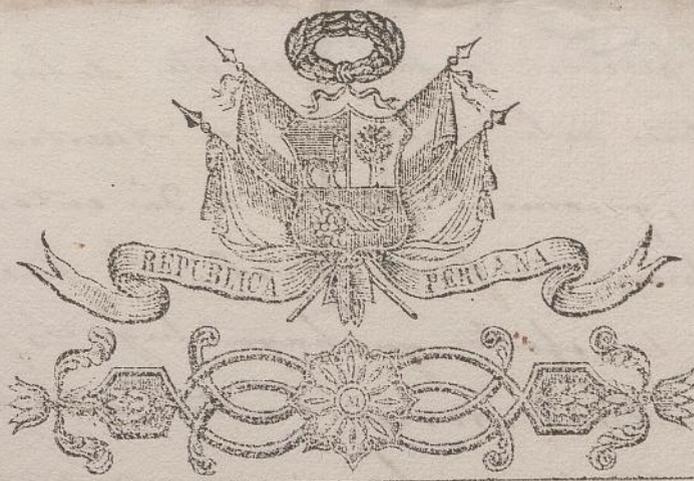
Donardo Herrera

Los Escribanos de esta Capital de la Republica del Perù damos fe
que Don Donardo Herrera, de quien aparece firmada la certificacion que
anexo, es tal Escribano Publico como se titula y nombra, y a sus seme-
janzas y demas actuaciones que ante el han pasado y pasan, siempre se
les ha dado y da entera fe y credito en todo juicio. Y para los efec-
tos que haya lugar damos la presente en Lima fecha en suyo.

Ante mi

Chico
Don Donardo Herrera
1898

Caimito Salas



Certifico yo el infrascripto teniente de los Señores Curas Rectores, de la Parroquia de Señora Santa Ana, que en un libro de Papel Común forrado en Pergamino que comenció a correr en el año de mil Setecientos sesenta y seis y finalizó en el de mil Setecientos setenta y cuatro a foja 268, se haya la siguiente. —

Partida de Bautismo.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y cinco de Diciembre de mil Setecientos setenta y dos años yo el Teniente de Curas de esta Parroquia de mi ^{parroquia} Señora Ana exercisé por el Obispo y Crisma a M.^a Isabel de Lince meres a quien bautisé en caso de necesidad el Licenciado D. Jose Allende, hija de D. Juan Manuel Negron, y de D.^a M.^a Antonia de la Torre, Madrina D.^a M.^a Uribe Festigoz, Lucas Arebalo, y Antonio Mescas —
D.^e Vicente Cabuénas. —

Concuerda con su Original libro foja y año citado a que en lo necesario me remito y para que obre los efectos que conbenga doy esta a Pedimento de Parte Legítima. Parroquia de Señora Santa Ana Lima y Octubre Diez y Nuebe de mil ochocientos Cuarenta y ocho. —

Buenaventura Murru

Doy fe: que el Presbitero Don Buenaventura Murru, por quien aparece firmada la partida

que precede, es tal Veriente de los Señores Señores
Rectores del Parróquia de Nuestra Señora Santa
Ana, y como a tal se le da entera fe y credito
en juicio y fuere de él. Y para que conste y
obre los efectos que haya lugar, pongo la presen-
te en Lima a Noviembre tres de mil ochocientos
cuarenta y ocho —

Donardo Sturro

Los Escribanos de esta Capital de la Republica del Peru damos
fe, que Don Donardo Sturro, de quien aparece firmada la certifi-
cacion que antecede, es tal Escribano Publico como se viera y nombra
y a sus semejantes y demas acusaciones que aora el han paradas y pesen
siempre se les ha dado y da entera fe y credito en todos juicios. Y para
los efectos que haya lugar damos la presente en Lima fecha en su topico.

Salvador Nunez del Valle

Chico Villalobos

Carmino Talvi



Certifico yo el Cura Rector interino de la Parroquia de Señora Santa Ana, que en un libro de Papel Común forrado en Pergamino donde estan sentadas las Partidas de Juvenales que Comensó á correr en el año de mil setecientos noventa y siete y finalizó en el de mil ochocientos veinte y dos á fecha: 18. se haya una del tenor siguiente.

Partida de Juvenal

En seis de Enero de mil setecientos noventa y Nuebe. En el Refugio C.M. de D Juan Manuel Negron, á cullos libros me remito.
En Jose Seminario.

Concuerda con su original Libro fecha y año citado á que en lo necesario me remito y para que obre los efectos que cobenga doy esta á Pedimento de Parte legitima. Parroquia de Señora Santa Ana Lima y Octubre diez y Nuebe de mil ochocientos Cuarenta y ocho.

Manfreda

Doy fe: que el Prebitero Don Juan Jose Valda por quien aparece firmada la partida que precede es tal Cura Rector interino de la Parroquia de Nuestra Señora Santa Ana como se titula y nombra, y á sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que course y obren los efectos que haya lugar pongo la presente en cinco Avila tres de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Edwards Huero

Los Escribanos de esta Capital de la Republica del Peru, damos fe, que don Toribio Herrera de quien aparece firmada la certificacion que acompaña, es tal Escribano Publico como se ve en la y muestra, y a sus semejantes y demas actuaciones que aca-
ra el han pasado y pasaran siempre se les ha dado y da esta
ra fe y credito en todos finidos. Y para los efectos que haya lu-
gar damos la presente en Lima fecha de este mes de Mayo de 1782.

Baltasar de Luna del Rio

Como Escribano Publico

Camino Salvo



Certifico lo el Insuperito Fomento de Cura en esta Parroquia de San Marcos, que en un Libro en donde se hallan acentadas las Partidas de Funerales que se han hecho con la Cura de esta dicha Parroquia, el qual empero a correr en numero de Marzo de mil ochocientos y finalio en veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos quatro se halla a f. 216. la del tenor siguiente.

Partida.

Dia tres de octubre de mil ochocientos diez y ocho: Entierro Mayor en Parroquia de Doña Isabel Negron, Casada que fue con Don Francisco Ferroner.

Concuerda con la Partida original a que me remito y para que comte y obre los efectos que convengan doy la presente, en Lima y Octubre once de mil ochocientos quaranta y ocho

Man. Conochatequillo



Yo Luis Salazar Escribano de Estudio y de Camara de la Justisima Corte Superior de Justicia de este Departamento Individuo Honorario del Ilustre Colegio de Abogados

Certifico: Que el Presvitero Don
Manuel Gorocheategui de quien se
ce firmada la partida anterior
es tal Teniente de Cura de la
parroquia de San Lazaro de esta Ci-
udad y como tal se le da entera
fe y credito a los documentos que
autoriza en juicio y fuera de el
y para que conste de pedimento de
parte propia la presente en Lima
y Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco

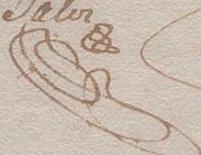
Don Lazaro

Yo el Subdistinguido Don Juan Capistrán de la Republica del Peru, dando
fe, que don ~~Diego~~ Lazaro, de quien aparece firmada la certi-
ficacion que antecede a tal Subdistinguido Comarcal de la Ilustrisima
Corte Superior de Justicia como se ve en la y nombra, y a sus tenen-
tarios y demas actuaciones que ante el han pasado y pasan, si-
empre se les ha dado y da entera fe y credito en todos juicios.
Y para los efectos que haya lugar damos la presente fecha en
supremo tribunal de Lima Lazaro Cabe

Subdistinguido Juan del Rio

Camino de la

Don de Huerfano





Certifico Yo el infrascrito Fomento de Cura en esta Parroquia de San Sazaro, que en un Inadurno en donde se hallan asentada las Partidas de Funeales, que principio en dos de Enero de mil ochocientos veinte, y finalio en cinco de Mayo de ochocientos veinte y do se halla a f. 65. 6. la la del tenor siguiente.

Partida.

En Sen del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y dos: intimo Mayo en Parroquia de Don Francisco Ferrones Suropes, fue conducido al Cementerio General con el volado ochenta y dos.

Concurada con la Partida original a que me remito y para que comte y obre los efectos que convengan doy la presente en Lima y Octubre nueve de mil ochocientos quarenta y ocho.

Man. Gorrochategui



Yo Luis Salazar Escribano de Estado y de Camara de la Justissima Corte Superior de este Departamento Indiviso Honorable del Centro Colegio de Abogados.

Certifico que el Presvitero Don Manuel Gorrochategui de quien aparece firma

da la partida anterior es tal Ferrn
de cura de la Parroquia de San
Lazarro de esta Ciudad y como a ta
se le da entera fe y credito a los do
cumentos que autoriza en juicio y
fuera de el. Y para que conste de pe
dimento de partes pongo la presente
en Lima y Noviembre seis de mil
ochocientos cuarenta y ocho

Luis Salazar

Yo el Subscribante de esta Capital de la Republica del Peru damos
fe, que Don Luis Salazar, de quien aparece firmada la certifica
cion que antecede, es tal Subscribante de Camara de la Ilustrisima Cor
te Superior de Justicia como se ve en la y nombra, y a sus sentencias
y demas actuaciones que ante el han pasado y pasan, siempre se ten
drá todo y da entera fe y credito en todos juicios. Y para los efectos
que haya lugar damos la presente en Lima fecha ut supra.

L. Salazar

Camino Salazar

Donado Ferrn



7
Los Jues de D^{no}.

^{Mano}
El Presbitero D^{no} Jose Negron ante
V^o p^oresco y digo: Que conuinendo a
mi derecho acreditar la identidad de mi
persona como que soy descendiente legiti-
mo de los que se expresan de las parti-
das de Casamiento de f^o 1^a y de el Bautis-
mo de f^o 2^a, y ser heredero legitimo de los
d^{nos} y acciones de mi familia; tanto p^o
el fallecimiento de mi Sor Padre, quanto
por el de mi hermana D^{na} Maria Isabel,
como consta por las partidas de f^o 3^a a
f^o 16 las que con la debida solemnidad
acompano: En esta virtud se ha de ser
vir V^o mandar se me reciba infor-
macion de testigos para acreditar la
identidad de mi persona, y hecho
se me entregue dandoseme al mis-
mo tiempo los testimonios que
pidiere para hacer el uso que a
mi d^{no} convenga. Por tanto
A. V. pido y duplico se sirva mandar

hacer en todo como lo visto por
les se juntó a la Lima Nov 6 de 1788.

Lima Noviembre siete de mil
ochocientos cuarenta y ocho

Jose Mariano Negron

Se presentadas las partidas que se acompa-
nan: recibian la informacion que este parte
ofrece, con citacion del Agente fiscal; y fe-
cho debuelvan, y den sus testimonios que
pase en su signado para

Fidelis

Donardo Herrera
Esc. Pub.

En dicho dia mes y año hizo saber el Auto anterior al
Doctor Don Francisco de Santa Morayca, Agente fiscal en
suplenencia rubrica de y fin

Herrera

En virtud de dichos comparecimos Don Luis Leguina de uno
de los testigos presentados para lo que se indica en el
recurso anterior, a quien el Sr. Jefe por anterior
le recibio juramento que lo hizo en forma y con-
forme a derecho, despues del cual ofrecio decir verdad en
lo que supiere y fuere preguntado; y siendo con-
arrogado al citado recurso dijo: Que con motivo de ha-
ber conuido tanto al que se presenta como a los
Padres de este, sabe y le consta ser el mismo
hijo de Don Juan Manuel Negron y de Doña
Maria Antonia de la Torre - Que lo dicho y de-
clarado es la verdad, lo cargo del juramento
hecho en que se ratificó leida que le fue esta
su declaracion: que no le tocan las penas

les de la ley, que es mayor de enarente
 y ocho años y firmo rubricando ante
 Jurenois de que doy fe - Anadiendo almis
 mo tiempo que ha padecido un equibros en
 decir que conocio a los Padres del ouarente
 pero que lo sabe por tradicion, y a quien
 conocio fue a su hermano la difunta Dona
 Isabel Negron, y firmo doy fe -

Luis Arguieso

Assenti

En la Ciudad de Mexico a diez y seis dias del mes de noviembre de noventa
 y ocho. Comparecieron Don Juan Pedro Manrique a quien
 el Senor Jefe por ante mi le recibio juramento que lo
 hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz con
 gran derecho, y examinado a tenor del recurso pre-
 sentado dijo: - Que con motivo de conocer al que
 se presenta hace el espacio de muchisimos años
 sabe y le consta, ser hijo legitimo de los que se
 precian en la partida de casamiento de
 que lo dicho es la verdad es cargo del juram-
 ento hecho en que se ratifico que es mayor
 de veinte años y firmo rubricando ante
 Jurenois doy fe

Juan Pedro Manrique

Assenti



SELLO QUINTO
DOS REALES.

EN EL BIENIO
DE 1848 Y 1849.

In Lima a Noviembre veintidos de mil ochocientos cuarenta y ocho.
Compareció don Juan Pizaro quien el Señor Juez por ante sí
le recibió juramento que lo hizo por Dios nuestras señoras
una señal de Cruz según derecho, bajo del cual ofreció de
su verdad todo que impiere y fuere preguntado, y siendo
examinado a tenor del recurso presentado dijo: Que se
le y le cuenta al que declara que el que se presenta, es
hijo legítimo de los que constan en la partida de casa
número de f^o, por conocerlo hacen muchísimos
años. Que lo dicho y declarado es la verdad so ca-
rgo del juramento hecho fecha en que se autifica todo
que fue en su declaración que es mayor de
cuarenta años y firmó autenticando al Señor
Juez de que doy fe

Juan Pizaro

Antonio
Edwards Huerta

Los Escribanos de esta Capital de la Republica del Perú que aquí firmamos certificamos y (firmamos) damos fe que el Señor Doctor Don Miguel Verdugo, Abogado de los Tribunales de Justicia e Individuo de su Ilustre Colegio, es tal Juez de Dios de esta Ciudad, y el Escribano Público Don Eduardo Huerta que lo autoriza es uno de los del número de esta Capital, y a sus semejantes y demas atribuciones que ante el han pasado y pasan siempre cetera ha dado y da entera fe y credito en todos juicios. Y para los efectos que hayo lugar damos el presente en Lima fha en supra

J. Baltasar de Arce
del Real

Juan Garcia

Ante
Gerón. de...
Cort



Valga para los Años de 1846, y 1847.

Valga para los Años de 1848, y 1849.



ta a esta Prefectura que las tres firmas que anteceden son las mismas que acostumbran hacer los Escribanos que se expresan. Lima Noviembre veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Jose M. Larraaburu

Felipe Sardo Ministro de Relaciones Exteriores del Perú



Certifico: que el Sr. General D José Maria Larraaburu por quien aparece suscrita la anterior legalización, es Prefecto de este Departamento. Lima 28 de Noviembre de 1848.

Felipe S. d.